

Puebla, Puebla, a **cuatro de enero de dos mil veintiuno**, el Maestro **RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 37, con sede en la ciudad en cita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 163, 165, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria, 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y en ejercicio de la facultad conferida en el acuerdo **7/2020** emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo de dos mil veinte, ante la presencia de la Doctora **SANDRA MARGARITA SARABIA CHÁVEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, emite el presente **ACUERDO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que por Acuerdo General **7/2020**, al haberse facultado a las y los Magistrados Titulares Responsables en los Tribunales Unitarios para dar seguimiento a los **cambios de color del semáforo epidemiológico** y con base en ello, emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos con el objeto de evitar la propagación de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que implicó la suspensión de plazos y términos.-----

Al día de hoy, el semáforo de riesgo epidemiológico con vigencia del veintinueve de diciembre actual al once de enero de dos mil veintiuno, conforme al mapa epidemiológico publicado por Gobierno del Estado de Puebla y consultado a través de los diversos medios electrónicos del dominio público, como lo es el publicado en la página oficial @SaludGobPue, **lo que significa que las posibilidades de contagios se mantienen altas**, semaforización que comprende la ciudad de **PUEBLA**, por lo que en atención al derecho humano a la salud consagrado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los diversos 1, 163, 165, 185, 187, 190, 194, y 195 de la Ley Agraria, 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y en ejercicio de la facultad conferida en el acuerdo **7/2020** emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo de dos mil veinte y conforme a las consideraciones expuestas, y con el propósito evitar un mayor rezago en la impartición de justicia que a este Tribunal Unitario Agrario corresponde así como activar la pronta atención al público en general, así como la elaboración de proyectos de sentencia, emitirse los respectivos acuerdos en los diversos juicio que se tramitan en este Distrito Jurisdiccional,



despachar los respectivos oficios, exhortos, cartas rogatorias, edictos, versiones públicas, entre otras,

A C U E R D A:

PRIMERO.- En virtud de que la Entidad Federativa PUEBLA se encuentra en **COLOR ROJO** en el semáforo epidemiológico de la pandemia denominada coronavirus covid-19, causada por el virus sars-cov-2, se determina la reapertura de actividades jurisdiccionales y administrativas **a partir del once de enero de 2021, empezando a transcurrir plazos y términos** a partir de la fecha antes precisada, reprogramándose las audiencias que les serán notificadas a las partes con oportunidad de la fecha correspondiente a su celebración previniéndose que la situación de semaforización así lo permita, de lo contrario se acordará lo conducente.

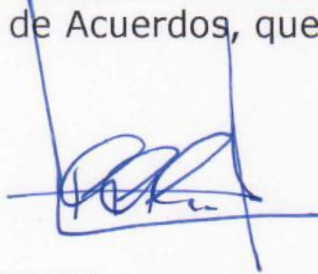
SEGUNDO.- La atención al público así como el desahogo de audiencias jurisdiccionales entre las partes y su abogado, atención en la **Oficialía de Partes en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas**, así como en las áreas de Registro, Seguimiento y Archivo y Jurídica, a través del **sistema de citas**, mediante el siguiente link [http://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/view Login](http://calendario.tribunalesagrarios.gob.mx/public/publico/view>Login), se reanudarán a partir del once de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Conforme a los lineamientos generales implementados en el acuerdo 07/2020 por el Tribunal Superior Agrario, orientados a la reactivación progresiva en la impartición de justicia agraria, así como protocolos de higiene para la protección de la salud de usuarios y servidores públicos en estos órganos de justicia, cuya finalidad es reducir al mínimo la probabilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este tribunal que puedan afectar por igual a usuarios y servidores; **para el ingreso al Tribunal será obligatorio el uso de cubrebocas, respetar la sana distancia y cumplir con los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios**, Aprobado por el Tribunal Superior Agrario, consultable en la página de internet https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/docs/lineamientos/EXO_LGTPSHTA.pdf.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario por medio de la Secretaría General de Acuerdos para su conocimiento, se realice su publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 37, para conocimiento del público

en general y servidores de este órgano jurisdiccional; y mediante oficio comuníquese el contenido del mismo a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma el **Maestro RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 37, ante la **Doctora SANDRA MARGARITA SARABIA CHÁVEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -



M'RRR/D'SMSCH*

